

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0154/24**

VISTO:

Que mediante Decreto N° 1828, dictado con fecha 23 de julio de 2024, se dispone el Llamado a Licitación Privada N° 09/2024, con el fin de realizar la adquisición de materiales para el Programa FO.MU.VI., vigente en este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha de 30 de Julio del corriente se llevó a cabo la apertura de sobres.

Que la Oficina de Compras ha informado que fueron cursadas un total de siete invitaciones a los siguientes proveedores: SPINACCI, Jorge Victorio; Boggon, Carlos Alberto; DANNUNZIO, Guillermo Oscar; FERNÁNDEZ, Corina; TODOMAT S.A.; Sucesión de MOULIA Modesto Norberto; GARRAFFA, José Ariel.

Que para esta Licitación Privada N° 09/2024 no presentaron propuestas: SPINACCI, Jorge; DANNUNZIO, Guillermo Oscar; Sucesión de MOULIA Modesto Norberto y BOGGON, Carlos Alberto.

Que según informa el Jefe de Compras, sólo se recibieron tres sobres por parte de los siguientes proveedores: 1° sobre, TODOMAT S.A.; 2° sobre, GARRAFA, José Ariel; 3° sobre, FERNÁNDEZ Corina, este último, no cumple con las exigencias del Pliego, por falta de garantía, por lo cual se desestima la oferta.

Que los proveedores TODOMAT S.A. y GARRAFFA, José Ariel están en condiciones de participar, por reunir las condiciones del pliego.

Que se reciben dos propuestas para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14.

Que con respecto al ítem 12, para la adquisición de 8 kg de alambre manea galvanizado N° 16" se recibió una única propuesta por parte del proveedor GARRAFFA, José Ariel.

Que por consiguiente, corresponde en el marco del Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a fin de adjudicar la única oferta expuesta en el considerando precedente.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada en el ítem 12 de la Licitación Privada N° 09/2024, para la adquisición de 8 kg de alambre manea galvanizado N° 16", formulada por el proveedor GARRAFFA, Ariel José, por un monto de \$41.400 (Pesos: cuarenta y un mil cuatrocientos).

ARTÍCULO 2°) Impútese el gasto que origina el cumplimiento de la presente a:

111.01.08.00 Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

22.04.00 Obras Públicas FO.MU.VI

4.2.1.0 Construcciones en Bienes del Dominio Privado

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 14 de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE